



NOMBRA PROFESIONAL GRADO 12° CONTRATA

HUÉPIL, 21 DE AGOSTO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 2897 /2019. //

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La carta de aviso Posnatal Parental, presentada por doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social, que informa que hará uso de su permiso Posnatal Parental desde el 12 de Agosto de 2019 al 03 de Octubre de 2019.
- d) La solicitud de contrato de fecha 12 de Agosto de 2019, enviado por Alcaldía, quien ordena la contratación de doña Bárbara Ivonne Concha Moreira, por media jornada (22 horas), para el reemplazo de doña Lesli Muñoz Uribe, desde el 12 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2019.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a doña Bárbara Ivonne Concha Moreira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] asistente social, media jornada (22 horas), asimilado a grado 12° de la EMR, Escalafón Profesionales, con dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 12 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Agosto de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°2022 de fecha 05 de Junio de 2019, de nombramiento en calidad de Contrata y con fecha de término el 11 de Agosto de 2019, por lo cual no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019. Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SIAPER Municipalidad
- Oficina de Personal (2)
- FDA//GPL/MWC/RJS/cac.

